

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3433/2024
Fecha Resolución: 30/10/2024

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A SELECCIONAR ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD 2024.

Por Resolución de Presidencia n.º 2295/2024 de 30 de julio se aprobó la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial destinadas a seleccionar entidades colaboradoras para el plan Hebe: Primera Oportunidad 2024** (extracto publicado en tiempo y forma en el BOP n.º 152, del 5 de agosto de 2024).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado 8 de octubre de 2024, y una vez que las personas jurídicas propuestas como beneficiarias han aceptado dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 16 de octubre de 2024 y visto informe de fiscalización de la Intervención n.º 272/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las personas jurídicas relacionadas en el **Anexo I** las subvenciones en las cuantías que allí se señalan, por un importe total de **59.000,00 €** que van con cargo a la aplicación presupuestaria 33300 43901 47000 “Colaboración con entes para el plan de ayudas en formación y prácticas profesionales”, del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220240021096 (Fase A).

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del 100% de la cantidad concedida (59.000,00 €), una vez se firme el convenio con cada una de las beneficiarias, según lo contemplado en el apartado 7.1 de la citada convocatoria por las cuantías que figuran en el anexo adjunto.

Se ordenará por el órgano competente el abono de 200,00 € adicionales por cada beca gestionada (a partir de las 10 becas incluidas en la cuantía fija). Esta cantidad adicional se concederá y abonará mediante Resolución de la Presidencia una vez se hayan podido computar el n.º de prácticas iniciadas en las empresas de cada comarca, conforme a lo establecido en el punto 7.4 de la convocatoria, y tras los trámites oportunos.

Tercero.- Según señala la convocatoria en su apartado 5, queda fijado el 31 de diciembre de 2025, como fecha máxima, para llevar a cabo la realización de actividades objeto de las subvenciones.

La realización de estas actividades será justificada por parte de las personas jurídicas mediante la presentación del Anexo V de la convocatoria (*Justificación de la Subvención y Memoria Técnica Justificativa*) como máximo en el plazo de 3 meses desde la fecha de finalización del Programa Hebe 1ª Oportunidad 2024, de conformidad con lo establecido en el punto 19.10 de la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado *Mi carpeta* dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959.49.48.82).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VUYHCNV7NR2VTUFIQAVPEMA	Fecha	30/10/2024 13:30:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7VUYHCNV7NR2VTUFIQAVPEMA	Página	1/3



La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Cuarto.- Indicar a las personas jurídicas beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 18.e deberán "Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva".

Quinto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 33300 43901 47000 "Colaboración con entes para el plan de ayudas en formación y prácticas profesionales" del Presupuesto Provincial y números de operaciones de disponibilidad previas:

Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental	920240005059	G21205125
Asociación Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto	920240005061	G21302757
Asociación para el Desarrollo de La Costa Occidental de Huelva	920240005062	G21466818
Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche	920240005063	G21302195
Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva	920240005058	G21242904

Sexto.- Ordenar la publicación de la Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7VUYHCNV7NR2VTUFIQAVPEMA	Fecha	30/10/2024 13:30:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7VUYHCNV7NR2VTUFIQAVPEMA	Página	2/3



ANEXO I.- PERSONAS JURÍDICAS BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN	BENEFICIARIA	N.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA*	Coste total a justificar
2024/HPO_05/0 00001	920240005059	Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental	G21205125	11.800,00€	11.800,00€
2024/HPO_05/0 00002	920240005061	Asociación Desarrollo Rural Cuenca Minera de Riotinto	G21302757	11.800,00€	11.800,00€
2024/HPO_05/0 00003	920240005062	Asociación para el Desarrollo de La Costa Occidental de Huelva	G21466818	11.800,00€	11.800,00€
2024/HPO_05/0 00004	920240005063	Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche	G21302195	11.800,00€	11.800,00€
2024/HPO_05/0 00005	920240005058	Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva	G21242904	11.800,00€	11.800,00€
TOTAL				59.000,00 €	59.000,00€

* Correspondientes a la cuantía fija (ver más en apartado 7.1 de la convocatoria).

A partir del máximo de 10 becas incluidas en la cuantía fija, se abonarán 200 euros adicionales por cada beca gestionada. Esta cantidad adicional se abonará una vez se hayan podido computar el número de prácticas iniciadas en las empresas de cada comarca (conforme al apartado 7.4 de la convocatoria).

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7VUYHCNV7NR2VTUFIQAVPEMA	Fecha	30/10/2024 13:30:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7VUYHCNV7NR2VTUFIQAVPEMA	Página	3/3

